

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1356, que inviste al Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, de los Plenos Poderes de lugar para efectuar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Acuerdo Básico de Cooperación entre la Rep. Dom. y la Rep. de Haití.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1356

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Ramón Emilio Jiménez hijo, Vicealmirante, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Acuerdo Básico de Cooperación entre la República Dominicana y la República de Haití, suscrito en la localidad fronteriza de Jimaní, el 3 de mayo de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN